



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/06/2004/654/V

C. NORA LETICIA TORRES CONTRERAS
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/172 de fecha 5 de junio de 2004, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Nora Leticia Torres Contreras, a fin de continuar con los estudios de Doctorado en Diseño Curricular y Evaluación Educativa en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1º de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de junio de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL



MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL
Secretario General

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje.
CJBT/MAL/sgr



Exp. 021
Núm. V/2004/172

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente de la C. Nora Leticia Torres Contreras, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de prórroga de beca, de acuerdo con los siguientes.

Resultandos

1. Que a la C. Nora Leticia Torres Contreras, se le otorgó Beca Completa por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, en dictamen No. V/1058/2000, a fin de realizar el Doctorado en Diseño Curricular y Evaluación Educativa en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1º. de octubre de 2000 al 30 de septiembre de 2004.
2. Que la C. Nora Leticia Torres Contreras presentó solicitud de prórroga y se encuentra al corriente de sus reportes de actividades y calificaciones.

De acuerdo con los anteriores resultandos y

Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una evaluación preliminar del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que la C. Nora Leticia Torres Contreras cumple con los requisitos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que luego de realizar el análisis de dicho expediente y habiendo considerado los criterios señalados en el artículo 44 del Reglamento de Becas, a juicio de esta Comisión la solicitud de prórroga es procedente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Nora Leticia Torres Contreras, a fin de continuar con los estudios de Doctorado en Diseño Curricular y Evaluación Educativa en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1º de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005.

SEGUNDO.- El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; y para el pago de matrícula a la presentación del comprobante correspondiente y para el pago de transporte a la obtención del grado de doctor.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, de junio de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CEBENA

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO